



DECLARA ALERTA ROJA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 761

SANTIAGO, 03.05.2011

VISTOS:

El artículo 2, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre bases de la Administración del Estado; DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia; Artículo 27, 28 y 29 del Decreto N° 509/83 del Ministerio del Interior, reglamento ONEMI; Decreto Supremo N° 156/2002, del Ministerio del Interior que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; Resoluciones N° 2504 de 19.12.07 que aprueba el Plan Regional de Emergencia; N° 167 de 25.01.2010, y N° 136 de 20.01.2010 que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencias, todas de la Intendencia Regional Metropolitana; Solicitud de Declaración de Emergencia de 03.05.2011 del Director Regional CONAF Región Metropolitana, Informe de Análisis Técnico de Riesgos del Director ONEMI, Región Metropolitana y Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Corporación Nacional Forestal de la Región Metropolitana, existen condiciones meteorológicas pronosticadas para los próximos días, que inciden en un incendio existente en la precordillera, lugar de difícil acceso y de combustible denso, siendo además un sector bajo protección medio ambiental.

2º Que, el Director Regional de ONEMI, y conforme lo establecido en el Plan Regional de Emergencia y en el Plan Acefor, ha solicitado declarar alerta roja a partir del 3 de mayo, para las comunas de Las Condes y La Reina.

3º Que, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

DECLARASE condición de Alerta **Roja** para el sistema de Protección Civil en **las Comunas de Las Condes y La Reina de la Región Metropolitana de Santiago**, a contar de esta fecha y mientras las condiciones de riesgo así lo ameriten.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina Regional Metropolitana de Emergencia.
 - CONAF RM.
 - Departamento Jurídico.
 - Oficina de Partes.

10509880